

ANEXO II

Proyecto de Mejora del Registro de Datos del Sistema Único de Antecedentes Judicial - SUAJ

Descripción General:

El proyecto propuesto aborda tres aspectos y apunta a la mejora cualitativa en la administración de los datos del sistema de antecedentes penales:

- La carga inicial de datos al Sistema Penal y Contravencional para todos los fueros e instancias en el ámbito provincial e Identificación de Personas.
- La trazabilidad del expediente penal/contravencional.
- La gestión de las causas con autores ignorados y no habidos.

Para darle una mayor eficiencia a dichos procesos se propone la creación de una **Sub Unidad de Carga de Datos Iniciales e Identificación de Pesonas (SUCaDIP)** dependiente de la Unidad Fiscal de Seguimiento de Causas Penales que, como ejes centrales, tendrá las siguientes funciones:

- Registro en el Sistema de Gestión Penal (SUAJ) de los datos iniciales de la causa (parte preventivo policial - requerimiento de instrucción - promoción de la acción en los delitos de acción privada vg querrela); digitalización de las actuaciones que se reciban de la prevención y las que se generen en las Fiscalías como así también la identificación de personas involucradas en el proceso penal/contravencional.
- Aplicación del "Número Unico de Causa" para todos los juzgados e instancias.
- Gestión de causas con autores ignorados y no habidos.

Como un producto derivado de los procesos de su competencia se podrá generar el mapa del delito actualizado en forma permanente en función a los datos que se vayan ingresando al sistema.

Objetivos:

- Centralización del registro de los datos iniciales de las causas penales/contravencionales recibidos por medios electrónicos y/o soporte papel.
- Identificación de las personas mediante herramientas adecuadas a tal efecto (verbigracia búsqueda en tiempo real en base de datos externas -registro civil; Anses; Padrones; etc- digitalización de rasgos y/o perfiles mediante scáner, impresión mecánica, captación fotográfica, etc) que requiera la autoridad judicial; siempre en relación y excluyentemente al proceso penal en el cual se encuentre involucrado.
- Generar y administrar los datos necesarios para la confección del mapa del delito (lugar del hecho y modalidad delictiva).
- Identificar y gestionar las causas con autores ignorados y no habidos.
- Implementar el Número Unico de Causa Penal/Contravencional.

Actividades Previas:

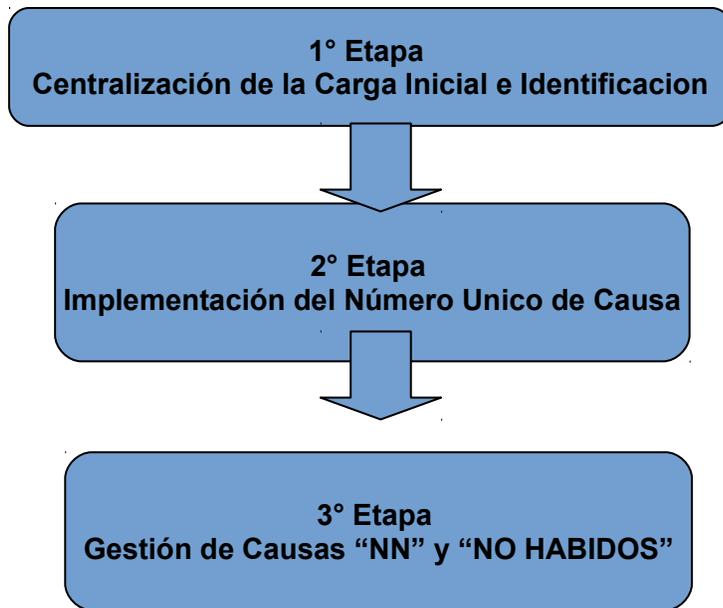
Necesariamente, previo a la implementación del Proyecto deben concretarse las siguientes actividades:

- Estandarización y coordinación con la fuerza policial sobre las modalidades delictivas y el tratamiento de datos georeferenciales y funcionamiento.
- Ampliación del Protocolo de Funcionamiento de la UFS.
- Dotación de los recursos humanos y tecnológicos para la Sub Unidad.

Implementación del Proyecto:

El proyecto por sus características deberá desarrollarse en etapas, cada una de ellas brinda el soporte necesario para el inicio y efectivización de la próxima.

Implementación del Proyecto de Mejora del Registro de Datos del Sistema Único de Antecedentes Judicial - SUAJ



1° Etapa: Centralización de la carga inicial e Identificación de Personas.

Como inicio del proyecto se plantea la creación de la **Sub Unidad de Carga de Datos Iniciales e Identificación de Personas (SUCaDIP)** dependiente de la Unidad Fiscal de Seguimiento de Causas Penales que será la responsable de la carga inicial de los datos que surjan de las presentaciones ingresadas al sistema judicial.

La unificación/uniformidad del ingreso de los datos a través de este organismo reducirá la carga laboral en los juzgados sobre todo en los turnos judiciales permitiendo además la creación del mapa del delito dinámico.

El mapa del delito proporcionará una herramienta más a la tarea investigativa ya que permitirá definir patrones delictivos además de brindar información útil para la definición de medidas en política criminal.

Centralizar la Identificación de Personas evitando por ejemplo el problema de homonimia o con las terminales UER para lo cual se tendrá que articular con la autoridad judicial que convoque al imputado o éste comparezca espontáneamente al Juzgado pueda asistir a la Sub Unidad a tal fin.

De igual modo se destaca la importancia de la digitalización de los sumarios de prevención o actuación policial en un paso más hacia el legajo electrónico. La digitalización previa por parte de la Sub Unidad también permitirá optimizar los tiempos, por cuanto una vez digitalizadas las actuaciones no serán más requeridas a los juzgados facilitando el trabajo de seguimiento por parte de la UFS. Remitidas al juzgado éstos continuarán con las cargas correspondientes y siempre que sea de manera eficiente se avanzará hacia la digitalización del legajo con todas las ventajas que ello implica (despapelización-dinamismo-simplificación en el trámite-participación concomitante de los operadores, etc).

Recursos necesarios para la primera etapa:

1. 3 Grabo-verificadores (dos en el turno de la mañana y el restante en el turno vespertino).
- 3 computadoras completas con acceso al SUAJ.
- 2 Escáner Kódak 12400 alta velocidad 30 ppm 600dpi Duplex Twain.
- 1 impresora multifunción laser.
- Adecuación y/o creación de espacios físicos para el funcionamiento (edificio de tribunales), con previsión para una ampliación de la planta de personal en por lo menos tres agentes y espacio necesario para la reserva de expedientes. **Ya se cuenta con el espacio para el personal.**

2° Etapa: Implementación del Número Único de Causa.

Actualmente, la numeración de la causa penal/contravencional es consecutiva por juzgado y/o cámara y año de ingreso, lo cual dificulta la obtención de la trazabilidad de la misma en cuanto al conocimiento del estado en su trámite. Por consiguiente, existe una duplicación de la causa original de acuerdo a las instancias que transite (en el mejor de los casos).

En esta etapa se pretende implementar el número único de causa, el cual se mantendría en todas las instancias (Juzgado, Cámara Criminal, Secretaría de Recursos del STJ y Juzgado de Ejecución Penal). Dicho número trasciende el año de inicio, la dependencia y la circunscripción judicial.

La asignación del número único lo realizaría el Sistema de Gestión en el primer registro del Parte Preventivo Policial, siendo función de la SuCaDIP.

3° Etapa: Gestión de Causas con Autores Ignorados o No Habidos.

En el año 2013, de un total de **18.007** causas penales ingresadas, un 31,15% (**5.609**) fueron paralizadas por autores ignorados o no habidos. Este elevado porcentaje, resulta sumamente relevante considerando que las causas que se paralizan se traducen en una carga laboral que no está orientada al esclarecimiento de un hecho delictivo específico y por el contrario le suma burocracia al sistema.

Estas causas dentro del juzgado deben ser gestionadas en forma separada del resto lo que desvía esfuerzo y tiempo que podría ser utilizado para la instrucción de expedientes que poseen elementos suficientes para profundizar una investigación (Principios de Optimización y Dinamismo Procesal).

Este esfuerzo podría re-direccionarse si se libera a los Juzgados de Instrucción de la gestión de éste tipo de causas, siempre enmarcado dentro de la normativa vigente.

El proyecto propone que la Sub Unidad sea la responsable de la gestión de éste tipo de expediente previa verificación por parte del Juez o Fiscal de turno sobre el mérito de lo recibido.

A la tarea asignada en la primera etapa a la Sub Unidad (recepción de los PPP), se agregará la recepción de los sumarios de prevención lo que posibilitará su digitalización como así también todo lo que se genere en las Fiscalías, actuando como filtro de aquellas causas con autores ignorados o no habidos. Éstas se reservarán en la Sub Unidad, garantizando el acceso a los sumarios por parte de los Jueces o Fiscales en caso de resultar necesario hasta el archivo de los mismos.

Recursos necesarios para la segunda y tercer etapa:

Para lograr los objetivos propuestos, la estructura de la Unidad debería ser ampliada, en virtud de la carga laboral extra que significaría la gestión de las causas comúnmente denominadas "NN" y "NO HABIDOS".

Se prevee las siguientes incorporaciones según lo fundamentado:

- 2 Agentes Administrativos.
- 1 Responsable de la Sub-Unidad.
- 3 computadoras con acceso al SUAJ.

Cronograma Estimativo:

1° Etapa: Segundo semestre de 2015

2° Etapa: Año 2016

3° Etapa: Año 2017

Reglamentación Propuesta:

Reglamentación Propuesta:

- 1.- La Sub Unidad de Carga de Datos Iniciales e Identificación de Personas (SUCaDIP) dependerá de la Unidad Fiscal de Seguimiento de Causas Penales (UFS) estando a cargo para la primer etapa del Jefe de la mencionada unidad.
- 2.- Serán funciones de la SUCaDIP

- a) La SUCaDIP centralizará la recepción, digitalización y carga inicial de los datos de los partes preventivos policiales, Sumarios de Prevención y expedientes que sean remitidos por la Policía.
- b) Será la responsable de ingresar al sistema de gestión en forma correcta, uniforme y completa toda la información relacionada con el hecho delictivo incluyendo datos de geolocalización, modalidad, (circunstancias de modo, tiempo y lugar), juez, fiscal, defensor y autoridad policial interviniente.
- c) Será la responsable de ingresar al sistema de gestión en forma correcta, uniforme y completa toda la información relacionada con las personas involucradas en la denuncia (imputados, denunciantes, testigos, etc.) conforme los protocolos aprobados.
- d) Será la responsable de proceder a la identificación de las personas cuando la autoridad judicial así lo requiera y por los modos antes señalados.
- e) La SUCaDIP identificará y gestionará las causas con autores ignorados de conformidad con los protocolos vigentes como así también aquellas que resulten con autores "No Habidos". A tales fines se define como causas con imputados no individualizados o con autores ignorados a aquellas en las que los datos existentes no permitan, tras las diligencias de rutina, la identificación o individualización de los autores, cómplices o instigadores del hecho. En las causas que resulten con autores "No Habidos" se cuenta con su información filial (datos personales) y/o de rasgos físicos pero que por distintos motivos no pudo serle notificada por la prevención su situación legal, es decir no estar aun a derecho.
- f) La SUCaDIP se autoarticulará en forma conjunta entre La Procuración General; la Dirección de Sistemas y la Dirección de Estadísticas del Poder Judicial para una eficiente consecución de sus fines, inspirados en los Principios de Unidad y Transversalidad de Actuación.
- g) La SUCaDIP dentro de las veinticuatro (24) horas de recepcionadas las actuaciones deberá digitalizarlas y remitirlas al Juzgado competente; plazo que en los términos del Principio de Dinamismo Procesal ponderará una fracción menor en tanto el interés, sensibilidad o mérito de lo actuado lo justifiquen (verbigracia causas con detenidos). Los efectos secuestrados relacionados deberán ser remitidos por la prevención directamente al Juzgado competente; quedando totalmente prohibido su recepción en la SUCaDIP.
- h) La SUCaDIP diseñará las herramientas tecnológicas necesarias para un adecuado y eficiente desempeño de sus competencias. En tal sentido el PPP deberá contener toda la información que resulte de interés para los fines del sistema procesal penal/contravencional.
- i) La autoridad policial también deberá remitir diariamente a la SUCaDIP todos los PPP que genere en el ámbito de la Primera Circunscripción Judicial, sea via electrónica o en soporte papel.
- j) El presente proyecto y sin perjuicio a los plazos previstos en su ejecución (distintas etapas), se encuentra en condiciones de ser puesto en funcionamiento cuando así lo disponga el Alto Cuerpo; por cuanto se cuenta con los recursos necesarios para la carga de datos previéndose el segundo semestre del corriente año poder contar con las herramientas tecnológicas complementarias.

Lic. Norma Benitez Lic. Adrián Ortiz Dr. Sergio Rolando López